ESTUDIOS PREVIOS

San Juan de Girón, 22 de septiembre de 2026

1. INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

La Institución Educativa Oficial COLEGIO SANTA CRUZ, del Municipio de San Juan de Girón, invita a las veedurías ciudadanas, organizaciones sociales y demás interesados a ejercer control social sobre el presente proceso contractual, formular observaciones y consultar los documentos que sean publicados en SECOP II, de conformidad con los principios de publicidad, transparencia y participación aplicables a la gestión de los recursos públicos.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Oficial COLEGIO SANTA CRUZ tiene a su cargo la prestación del servicio público educativo y debe procurar que los ambientes de aprendizaje cuenten con condiciones físicas adecuadas, seguras y funcionales para el desarrollo de las actividades académicas. El mobiliario escolar constituye un elemento básico de la canasta educativa y su disponibilidad incide directamente en la organización del aula, la postura de los estudiantes, el aprovechamiento del espacio y la continuidad de las jornadas escolares.

Como resultado de la revisión de las necesidades de dotación de la Institución para la vigencia 2026, se identificó la necesidad de adquirir cuarenta (40) puestos de trabajo unipersonales, cada uno compuesto por mesa y silla, destinados a complementar y renovar la dotación disponible para los estudiantes. La adquisición busca evitar que la insuficiencia o el deterioro del mobiliario existente limite la adecuada ubicación de los alumnos o genere condiciones inadecuadas durante la jornada escolar.

La solución requerida corresponde a mobiliario escolar nuevo, resistente al uso intensivo propio de una institución educativa y de fácil mantenimiento. Las tres cotizaciones obtenidas coinciden en las especificaciones esenciales: estructura metálica en tubo redondo de 1/2 calibre 16, soldadura MIG, pintura en polvo electrostática, superficie de trabajo aproximada de 60 cm x 40 cm elaborada en triplex de 12 mm con sellador y laca transparente, y asiento y espaldar de la silla en polipropileno, según diseño. En consecuencia, existe comparabilidad técnica suficiente entre las propuestas para efectuar el análisis económico.

La adquisición se encuentra vinculada con la finalidad de los Fondos de Servicios Educativos, destinados a atender gastos distintos de personal que faciliten el funcionamiento de la institución. Asimismo, la Ley 715 de 2001 permite destinar recursos del sector educativo a la provisión de la canasta educativa y al funcionamiento de las instituciones. Por ello, la compra proyectada responde a una necesidad real, actual y directamente relacionada con la prestación del servicio educativo, bajo criterios de planeación, economía, eficiencia y protección de los recursos públicos.

Con fundamento en lo anterior, se justifica adelantar el proceso para la ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) PUPITRES UNIPERSONALES (MESA + SILLA) PARA LA DOTACIÓN DE LAS AULAS DE LA I.E. OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ, mediante el régimen especial aplicable a los Fondos de Servicios Educativos para contratos inferiores a veinte (20) SMLMV, siguiendo el procedimiento establecido en el Manual de Contratación adoptado por el Consejo Directivo mediante Acuerdo No. 12 de 2024.

ESTUDIOS PREVIOS

3. OBJETO POR CONTRATAR, CÓDIGO UNSPSC Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A ADQUIRIR.

3.1. Objeto a contratar:

"ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) PUPITRES UNIPERSONALES (MESA + SILLA) PARA LA DOTACIÓN DE LAS AULAS DE LA I.E. OFICIAL COLEGIO SANTA CRUZ DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE GIRÓN".

3.2. Código UNSPSC:

Segmento	Familia	Clase	Descripción
56000000	56120000	56121500	Mobiliario general de aula

3.3. Descripción técnica del objeto a contratar:

CANT.	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN MÍNIMA	CALIDAD
40	Pupitre unipersonal compuesto por mesa y silla. Estructura metálica en tubo redondo de 1/2 calibre 16; uniones mediante soldadura MIG; acabado con pintura en polvo electrostática. Superficie de trabajo de aproximadamente 60 cm de largo x 40 cm de fondo, fabricada en triplex de 12 mm, pintada con sellador y laca transparente. Silla con asiento y espaldar en polipropileno, según diseño aprobado por la Institución. El bien deberá entregarse nuevo, terminado, estable, sin rebabas, aristas peligrosas, defectos de soldadura o pintura y apto para uso escolar.	NUEVO / BUENO

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN – FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

4.1. Identificación del contrato a celebrar:

Contrato de compraventa de bienes muebles, sometido al régimen especial de contratación de los Fondos de Servicios Educativos para cuantías inferiores a veinte (20) SMLMV.

4.2. Régimen jurídico aplicable:

El artículo 13 de la Ley 715 de 2001 dispone que los actos y contratos vinculados a los Fondos de Servicios Educativos deben respetar los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, buscando eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo y economía en el uso de los recursos públicos. A su vez, el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto 1075 de 2015 establece que, cuando la cuantía sea inferior a veinte (20) SMLMV, deben seguirse los procedimientos fijados en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, observando los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad.

En desarrollo de este régimen, la I.E. Oficial Colegio Santa Cruz adoptó mediante Acuerdo No. 12 de 2024 su Manual de Contratación. El Artículo Quinto regula el procedimiento precontractual, contractual y poscontractual para la contratación directa – régimen especial hasta veinte (20) SMLMV: identificación de la necesidad, verificación en el PAA, solicitud de dos (2) a tres (3) cotizaciones, expedición del CDP con referencia a la cotización de menor valor que satisfaga la necesidad, elaboración de estudios previos, invitación, verificación de la oferta y documentos habilitantes, adjudicación, contrato, supervisión, registro presupuestal y publicidad.

4.3. Factor de selección:

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con el Manual institucional, el factor de selección será el MENOR PRECIO, previa verificación de que la propuesta de menor valor cumple integralmente las condiciones técnicas, jurídicas y habilitantes. Para el presente proceso, el orden económico se establece con base en el valor antes de IVA y se verifica adicionalmente el valor total con IVA. El menor precio no genera por sí solo derecho a la contratación.

5. ESTUDIO DEL SECTOR Y DEL MERCADO.

El mercado de mobiliario escolar comprende fabricantes, distribuidores y comercializadores de muebles institucionales que ofrecen mesas, sillas y puestos de trabajo para aulas. Se trata de bienes estandarizables en sus componentes esenciales y con pluralidad de proveedores en Bucaramanga y su área metropolitana. Para este proceso la Institución realizó un sondeo directo mediante tres (3) cotizaciones fechadas el 21 de septiembre de 2026, todas referidas a cuarenta (40) pupitres unipersonales mesa + silla con especificaciones sustancialmente equivalentes.

Desde la perspectiva técnica, las tres propuestas coinciden en estructura metálica en tubo redondo de 1/2 calibre 16, soldadura MIG, pintura electrostática, superficie de trabajo de 60 cm x 40 cm en triplex de 12 mm con sellador y laca transparente y asiento y espaldar en polipropileno. Esta homogeneidad permite realizar una comparación directa de precios sin sacrificar las especificaciones mínimas requeridas.

5.1. Análisis de precios de referencia del mercado:

COTIZANTE	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL, COTIZADO
INDESCOF S.A.S.	$352.941	$14.117.640	$2.682.351	$16.799.991
ADRIA DISTRIBUCIONES	$365.000	$14.600.000	$2.774.000	$17.374.000
MEDIOS Y SERVICIOS COMERCIALES	$372.000	$14.880.000	$2.827.200	$17.707.000*

El valor promedio de los totales informados por los tres cotizantes es de aproximadamente $17.293.664. El rango entre el menor y el mayor total informado es de $907.009, equivalente aproximadamente al 5,4% del menor valor, lo que evidencia una dispersión moderada y confirma que las cotizaciones se encuentran dentro de un rango de mercado comparable.

5.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Conforme al Manual de Contratación, la Institución toma como referencia la cotización de menor precio que satisfaga integralmente la necesidad. En consecuencia, el presupuesto estimado para la contratación es de **DIECISÉIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($16.799.991),** IVA incluido, correspondiente a la cotización de **INDESCOF S.A.S.** El valor comprende los bienes, materiales, fabricación, acabados, transporte, entrega, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento total del objeto.

El contrato se pagará con cargo a los recursos para la presente vigencia fiscal, Fuente de Financiación: **RFI2 SGP GRATUIDAD- FORMACION INTERGAL**, Código de presupuesto : **2.1.2.01.01.004.01.01.04.02,** Gastos- Funcionamiento - Rubro - **MUEBLES** – **ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS – ADQUISICIONES DIFERENTES ACTIVOS – OTROS**

ESTUDIOS PREVIOS

MUEBLES N.C.P– Pupitres de madera - metálicos individuales / dobles, de acuerdo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro:26-00016 del 22 de noviembre de 2026,** expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la **I.E. Oficial COLEGIO SANTA CRUZ .**

6. OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA:

- Entregar cuarenta (40) pupitres unipersonales completos (mesa + silla), nuevos y de primer uso, de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas y el diseño aprobado por la Institución.
- Garantizar uniformidad de dimensiones, acabados, color y materiales en los cuarenta (40) puestos de trabajo.
- Entregar las estructuras sin rebabas, puntas, filos, deformaciones, soldaduras expuestas o elementos que puedan afectar la seguridad de los estudiantes.
- Asumir transporte, cargue, descargue y ubicación de los bienes en la sede de la Institución, sin costos adicionales.
- Reemplazar, sin costo para la Institución, cualquier elemento que al momento del recibo presente defectos de fabricación, inestabilidad, daños, diferencias sustanciales frente a la especificación o acabados deficientes.
- Otorgar garantía comercial por calidad y fabricación de los bienes por un término mínimo de un (1) año contado desde el recibo a satisfacción.
- Cumplir las obligaciones tributarias, de seguridad social y demás requisitos legales aplicables, así como asumir estampillas, retenciones y demás costos que legalmente correspondan.
- Atender las instrucciones del supervisor relacionadas con la correcta ejecución del objeto contractual y suscribir las actas y documentos requeridos.

CUADRO DE OBLIGACIONES ESPECIALES - IMPUESTOS, ESTAMPILLAS, RETENCIONES Y COSTOS ASOCIADOS

El oferente deberá discriminar en su propuesta los valores unitarios y el valor total de los bienes ofertados. El precio deberá contemplar los impuestos, estampillas, retenciones, contribuciones y demás costos directos e indirectos que legalmente resulten aplicables a la contratación, de acuerdo con la naturaleza tributaria del contratista y las disposiciones vigentes. Se conserva como referencia institucional el siguiente cuadro de obligaciones especiales:

ESTAMPILLAS DEPARTAMENTALES		
ORDENANZA 022 DEL 31/08/2016	Estampillas Departamentales Pro-UIS	2%
ORDENANZA 077 DEL 23/12/2014 - ESTATUTO TRIBUTARIO DEPARTAMENTAL	Estampillas Departamentales Pro-Hospitales	2%
RETENCION EN LA FUENTE		
ESTATUTO TRIBUTARIO NACIONAL	Retención en la Fuente Compras generales (Declarantes)	2,5%
	Retención en la Fuente Compras generales (No Declarantes)	3,5%
	Retención en la Fuente Servicios generales (Declarantes)	4%
	Retención en la Fuente Servicios generales (No Declarantes)	6%
	Retención en la Fuente Honorarios (Personas Jurídicas)	11%

ESTUDIOS PREVIOS

	Retención en la Fuente Honorarios (No declarantes de Renta)	10%
	Retención en la Fuente Contratos de construcción	2%
	Retención en la Fuente en el Impuesto sobre las ventas (Reteiva).	15%
DESCUENTOS MUNICIPALES		
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 074 DEL 17/11/2018	Estampillas Municipales Pro-Cultura	2%
	Estampillas Municipales para el Bienestar del Adulto Mayor	3%
	Contribución por celebración de contratos y adiciones	3%
ACUERDO 005 DEL 25/10/2020	Tasa Pro deporte y Recreación	2,5%
ACUERDO 008 DEL 18/03/2024	Estampilla para la justicia familiar	2%
ACUERDO 005 DEL 01/03/2024, QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 40 DEL ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL	Reteica (Retención del Impuesto de Industria y Comercio)	De Acuerdo a Actividad Económica - Códigos CIIU
ACUERDO 017 DEL 30/09/2016 - ESTATUTO TRIBUTARIO MUNICIPAL - MODIFICADO POR EL ACUERDO 016 DEL 31/07/2024	Impuesto Complementario de Avisos y Tableros (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	15%
	Retención y Autorretención de la Sobretasa Bomberil (Sobre el Impuesto de Industria y Comercio, liquidado, retenido o autoretenido)	5%

7. PLAZO DE EJECUCIÓN.

La Duración del presente contrato será de **treinta (30) días calendario,** contado a partir de la suscripción del contrato y el registro presupuestal correspondiente. Este contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento que se logre de acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y éste se eleve a escrito.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN Y ENTREGA.

Los bienes deberán ser entregados en la I.E. Oficial Colegio Santa Cruz, Carrera 29 No. 18-34, Municipio de San Juan de Girón, Santander, en el lugar que indique el supervisor.

9. FORMA DE PAGO.

La Institución pagará el cien por ciento (100%) del valor del contrato contra entrega total de los cuarenta (40) pupitres y recibo a satisfacción por parte del supervisor, previa presentación de factura o documento equivalente, acreditación de los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral cuando corresponda y demás documentos exigibles. No se pactará anticipo ni pago anticipado.

10. REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DEL OFERENTE.

ESTUDIOS PREVIOS

La propuesta deberá acompañarse de los documentos exigidos por el Manual de Contratación institucional para proveedores de bienes y servicios en el régimen especial inferior a veinte (20) SMLMV. La exigencia se aplicará según la naturaleza del proponente, sin eliminar los documentos previstos en el formato institucional y verificando su vigencia y pertinencia.

10.1. PERSONAS NATURALES:

• Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
• Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado.
• Soporte de afiliación y pago al Sistema de Seguridad Social Integral (salud y pensión), conforme a las disposiciones vigentes.
• Certificado de antecedentes disciplinarios expedido o consultado ante la Procuraduría General de la Nación.
• Certificado o consulta de responsabilidad fiscal ante la Contraloría General de la República.
• Certificado o consulta de antecedentes judiciales y de Policía Nacional.
• Certificado o consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.
• Certificado o consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM, cuando resulte aplicable.
• Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, en los términos de la Ley 1918 de 2018 y normas que la reglamenten, cuando resulte aplicable.
• Copia de la libreta militar o acreditación de la situación militar, cuando legalmente resulte exigible.
• Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar con el Estado.
• Propuesta técnico-económica firmada, indicando las especificaciones ofrecidas, cantidades, valor unitario, subtotal, IVA cuando corresponda y valor total.
• Certificado de matrícula mercantil o de existencia y representación, cuando por la actividad desarrollada y la condición del proponente resulte legalmente procedente, o los documentos que permitan verificar la idoneidad y actividad económica.

10.2. PERSONAS JURÍDICAS:

• Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, vigente para la fecha de presentación de la propuesta.
• Fotocopia del documento de identidad del representante legal.
• Copia del Registro Único Tributario – RUT actualizado de la persona jurídica.
• Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda, sobre el cumplimiento y pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales durante el período legalmente exigible.
• Soportes adicionales de pago de seguridad social y parafiscales que sean requeridos por la Institución.
• Certificado o consulta de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y de su representante legal, según corresponda.
• Certificado o consulta de responsabilidad fiscal de la persona jurídica y de su representante legal.
• Consulta de antecedentes judiciales y de Policía del representante legal y las demás verificaciones que legalmente correspondan al proponente.
• Consulta del Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC del representante legal.
• Consulta del Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del representante legal, cuando resulte aplicable.
• Consulta de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad respecto del representante legal, cuando resulte aplicable.
• Acreditación de la situación militar del representante legal, cuando legalmente resulte exigible.

ESTUDIOS PREVIOS

• Manifestación de no encontrarse incurso en inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés o prohibiciones para contratar con el Estado.
• Propuesta técnico-económica firmada por el representante legal, indicando especificaciones ofrecidas, cantidades, valor unitario, subtotal, IVA y valor total.
Los certificados y consultas sujetos a vigencia deberán encontrarse actualizados a la fecha de presentación de la propuesta. La Institución podrá efectuar directamente las consultas en bases oficiales y solicitar los documentos adicionales previstos en el Manual que no reposen en el expediente.

11. ANÁLISIS DE RIESGOS PREVISIBLES.

RIESGO	ASIGNACIÓN	TRATAMIENTO	NIVEL
Retraso en fabricación o entrega	Contratista	Cronograma, seguimiento y obligación de entrega dentro del plazo.	Medio
Bienes que no cumplen especificaciones	Contratista	Verificación física; rechazo y reposición sin costo.	Medio
Defectos de fabricación posteriores al recibo	Contratista	Garantía comercial mínima de un (1) año.	Medio
Daño durante transporte/cargue/descargue	Contratista	Riesgo a cargo del proveedor hasta recibo a satisfacción.	Bajo
Variación de costos de materiales o transporte	Contratista	Precio fijo ofertado, sin reajuste por hechos ordinarios previsibles.	Bajo
Insuficiencia o error documental del oferente	Oferente	Verificación habilitante y subsanación cuando legal y reglamentariamente proceda.	Bajo

12. GARANTÍAS.

El Manual institucional establece que las garantías no son obligatorias en contratos inferiores a veinte (20) SMLMV y que corresponde al ordenador del gasto decidir su exigencia atendiendo la naturaleza, valor, forma de pago y riesgos. Para este proceso, considerando que se trata de compraventa de bienes, que el pago será del 100% contra entrega y recibo a satisfacción y que no se pacta anticipo, no se exigirá póliza contractual adicional. Lo anterior no exonera al contratista de responder por la calidad, estabilidad y fabricación de los bienes ni de otorgar la garantía comercial mínima de un (1) año.

13. SUPERVISIÓN.

La supervisión será ejercida por el Rector de la I.E. Oficial Colegio Santa Cruz o por el funcionario de planta que éste designe, de conformidad con el Manual institucional. El supervisor verificará cantidad, calidad, especificaciones, entrega, garantía, documentos para pago y cumplimiento de las demás obligaciones contractuales.

14. PUBLICIDAD Y TRAZABILIDAD.

Los documentos de la actividad contractual deberán incorporarse al expediente y publicarse en SECOP II en los términos aplicables, garantizando publicidad, transparencia y trazabilidad. La Institución conservará las cotizaciones, estudios previos, invitación, oferta, análisis, acto de adjudicación, contrato, registro presupuestal, documentos de ejecución, supervisión, factura y acta final que correspondan.

15. CONCLUSIÓN DE CONVENIENCIA.

ESTUDIOS PREVIOS

La necesidad se encuentra suficientemente identificada y guarda relación directa con la prestación del servicio educativo y la adecuada dotación de las aulas. Existe pluralidad de oferta y las tres cotizaciones presentan especificaciones comparables. INDESCOF S.A.S. registra el menor precio antes de IVA y el menor valor total, por $16.799.991 IVA incluido. En consecuencia, y de acuerdo con el Manual de Contratación, resulta procedente continuar el trámite con el oferente de menor precio, condicionado a la verificación integral de los requisitos técnicos, jurídicos y habilitantes y a la existencia de disponibilidad presupuestal.

Lic. MAURICIO SICACHÁ RODRÍGUEZ
Rector – Ordenador del Gasto
I.E. Oficial Colegio Santa Cruz – San Juan de Girón

Proyectó: Abg. FRANCISCO ALONSO PINZÓN ANCHICOQUE